

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532021-00096-00

Con base en lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta; la Juez Resuelve:

Reconocer personería jurídica a la Abogada Isabel Hernández Díaz, como apoderada judicial del demandado Cesar Augusto Abril Gómez, con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

Igualmente, se le advierte a la mencionada apoderada que el señor Cesar Augusto Abril Gómez, se le surtió la notificación mediante canal digital correo electrónico [cesar99abril@gmail.com](mailto:cesar99abril@gmail.com) el 11 de mayo de 2021 de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 quien en el término de **traslado guardo silencio**

Notifíquese, (2)

  
Naricy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón  
Secretaria